

**RESOLUCIÓN NÚMERO 1077**

**28 NOV 2016**

POR LA CUAL SE PROFIERE EL ACTO DE ADJUDICACION DE LA LICITACION PRIVADA No. 11 DE 2016.

La Rectora de la UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER, en uso de sus facultades legales y estatutarias,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución 1041 del 15 de Noviembre de 2016 emanada de la Rectoría de la UFPS, se ordenó la apertura de la Licitación Privada No. 11 de 2016, que tiene por objeto **DOTACIÓN DEL LABORATORIO DE SIMULACIÓN CLÍNICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, DE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER. (FASE II).**

Que en la Licitación Privada No. 11 de 2016, participaron los siguientes proponentes: Casa Mercantil Ltda, Comercializadora Educativa Ltda y Didácticos y Libros Didaclibros Ltda.

Que en el trámite de la Licitación Privada No. 11 de 2016, se observaron los pasos previos y establecidos en el Estatuto General de Contratación contenido en los Acuerdos 077 y 099 de 1997 emanados del Consejo Superior de la UFPS.

Que el día 23 de Noviembre de 2016, se analizaron las propuestas presentadas, resultando como ofrecimiento más favorable para la Universidad, la presentada por DIDÁCTICOS Y LIBROS DIDACLIBROS LTDA con un total de 82 puntos, a quien en consecuencia se le adjudicará el Contrato.

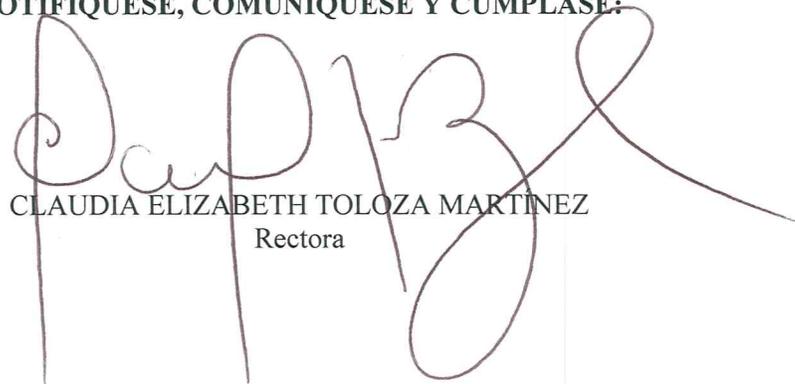
**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Adjudicar el contrato de que trata la Licitación Privada No. 11 de 2016 y el correspondiente Pliego de Condiciones, a DIDÁCTICOS Y LIBROS DIDACLIBROS LTDA., por valor de CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL PESOS (\$ 483.604.000), incluido IVA por SESENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL PESOS (\$ 66.704.000) en atención a los Considerandos de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** Notificar personalmente al proponente favorecido con el presente acto de adjudicación; decisión contra la cual no procede recurso alguno por su carácter irrevocable y por mandato imperativo de la ley.

**ARTICULO TERCERO:** Ordenar la devolución de las garantías de seriedad constituidas de las propuestas a los oferentes no favorecidos y comunicarles la decisión de adjudicación conforme lo dispone el Estatuto de Contratación.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:**



CLAUDIA ELIZABETH TOLOZA MARTINEZ  
Rectora

E. Blanca A.

Revisó: Asesoría Jurídica